



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

N° 027 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÁNDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 19 de mayo de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a aprobar el acta de entendimiento de cooperación para el fortalecimiento de comedores populares autogestionarios y ollas comunes en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*, concordante con el artículo X, del mismo cuerpo normativo, *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1) de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y con el artículo 3 de la Constitución Política del Perú, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, con Informe N° 20-2023-MDAACD/SGPS-ARMA de fecha 13 de febrero de 2023, el Subgerente de Programas Sociales, señala que la ONG Worl Vision – Ayacucho, viene implementando programa apoyo alimentario en coordinación con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

Acuerdo de Concejo



Nº 027 - 2023 - MDAACD/CM

Municipalidad, desde la anterior gestión y en esta nueva gestión 2023-2026, seguirá con las implementaciones y para el caso legal es necesario firmar el acta de entendimiento de cooperación para el fortalecimiento de comedores populares autogestionarios y ollas comunes en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, a través del Informe Nº 36-2023-MDAACD-GDETS de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo el pedido y solicita al Gerente Municipal la suscripción del Acta de Entendimiento;

Que, mediante Opinión Legal Nº 012-2023-MDAACD/SAL-GAAA de fecha 31 de marzo de 2023, y el Informe Nº 046-2023-MDAACD/OGAJ de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo opinión legal mediante el cual concluye que resulta VIABLE la aprobación del "Acta de Entendimiento de Cooperación para el fortalecimiento de Comedores Populares Autogestionarios y Ollas Comunes en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME del pleno del Consejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMEDORES POPULARES AUTOGESTIONARIOS Y OLLAS COMUNES EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, la misma que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDETS (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE